

DECRETO # 190



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Apulco, Zacatecas, del ejercicio 2012;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Apulco, Zacatecas, el día 13 de marzo de 2013, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 05 de agosto de 2013 mediante oficio PL-02-01-1846/2013.



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$22'321,605.28 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 28/100 M.N.), que se integran por: 52.78% de Ingresos Propios y Participaciones, 29.82% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 17.40% de Otros Programas, con un alcance global de revisión del 93.17%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$23'602,273.24 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), de los que se destinó el 66.90% para el concepto de Gasto Corriente, además el 2.55% para Obra Pública, el 12.99% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 17.56% para otros programas, con un alcance global de revisión de 47.23%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2012, un déficit, por el orden de \$1'280,667.96 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, lo cual se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2012 de \$537,625.55 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 55/100 M.N.), integrado en 10 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro ascendió a la cantidad de \$5'237,446.05 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.), mismo que representa un incremento del 1,609.84% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, y se integra con 88.93% de empleados de base y 11.07% de otros deudores.



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012 fue por \$6'826,236.32 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), las cuales se realizaron con recursos propios.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2012 fue por la cantidad de \$8'061,877.17 (OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), del cual 9.75% corresponde a Deuda Pública a corto plazo, 18.80% a Proveedores, 70.89% de Acreedores Diversos y 0.56% de Impuestos y retenciones, observándose un incremento del 167.45% en relación al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras de acuerdo a los informes físico-financieros, fue de \$596,050.85 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 85/100 M.N.), habiéndose ejercido en su totalidad, asimismo, 7 mantenimientos y 2 obras programadas se terminaron, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4'143,009.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 96.77% para Infraestructura Básica de Obras y acciones, 2.41% para gastos indirectos y el 0.82% restante para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2012 los recursos fueron aplicados en un 69.74%, y revisados documentalmente en su totalidad.



Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,958.00 (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'235,658.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y fue distribuido de la siguiente manera: a Obligaciones Financieras el 89.68%, para Seguridad Pública 0.51% y para Infraestructura Básica de Obras y Acciones el 9.81%. Al 31 de diciembre del 2012 los recursos fueron aplicados en 84.51% y revisado documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$828.00 (OCHOCIENTOS VENTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

PROGRAMA SUMAR

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$966,173.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una muestra para revisión física y documental de cinco obras aprobadas en los rubros de Agua Potable, Drenaje y Electrificación.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$820,996.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a un universo para revisión física y documental de tres obras y una acción aprobadas en los rubros de Infraestructura Básica Educativa y Urbanización Municipal.

PROGRAMA DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$562,253.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una muestra para revisión física y documental de dos obras aprobadas en el rubro de Agua Potable.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.72 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por \$4'413,285.57 que representa el 18.70% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 63.98% de la suma de los activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 5.73% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.27% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 35.21% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2012 ascendió a \$8'367,409.71 representando éste un 2.80% de incremento con respecto al ejercicio 2011.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2012 asciende a \$13'029,914.84 siendo el gasto en nómina de \$8'367,409.71 el cual representa el 64.22% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador 0.90

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al cierre del ejercicio)	69.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	13.4
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	12.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal.	30.5
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	74.2
Gasto en Seguridad Pública	0.5
Gasto en Obra Pública	8.7
Gasto en Otros Rubros	1.1
Nivel de Gasto ejercido	84.5



c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa SUMAR

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	66.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	80.0

e) Programa 3x1 para Migrantes (Ramo 20)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	69.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	21.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro, se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 7.60% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Apulco, Zacatecas, cumplió en 78.20 por ciento la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/701/2014 recibido en fecha 28 de marzo de 2014, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	22	3	17	Promoción para Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	17
			10	Promoción de Responsabilidad Administrativa	10
			1	Recomendación	1
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional	10	0	8	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional	8
			3	Promoción de Responsabilidad Administrativa	3
			1	Seguimiento	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	54	0	54	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	54
			54	Promoción de Responsabilidad Administrativa	54
Subtotal	86	3	148		148
Acciones Preventivas					
Recomendación	33	0	33	Promoción de Responsabilidad Administrativa	33
			33	Recomendación	33
Seguimiento	13	1	12	Seguimiento	12
Subtotal	46	1	78		78
TOTAL	132	4	226		226



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión de la Cuenta Pública del próximo ejercicio fiscal, realizará actuaciones de verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del presente ejercicio.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, determinadas en el Informe de Resultados en las acciones AF-12/02-001, AF-12/02-005, AF-12/02-019, AF-12/02-023, AF-12/02-025, AF-12/02-027, AF-12/02-030, AF-12/02-032, AF-12/02-034, AF-12/02-036, AF-12/02-038, AF-12/02-040, AF-12/02-042, AF-12/02-044, AF-12/02-048, AF-12/02-050, PF-12/02-001, PF-12/02-005, PF-12/02-009, PF-12/02-019, PF-12/02-023, PF-12/02-027, PF-12/02-032, PF-12/02-037, PF-12/02-041, PF-12/02-



044, PF-12/02-050, PF-12/02-055, PF-12/02-059, PF-12/02-062, PF-12/02-065, PF-12/02-068, PF-12/02-073, PF-12/02-076, PF-12/02-080, PF-12/02-087, PF-12/02-096, PF-12/02-100, PF-12/02-103, PF-12/02-106, PF-12/02-109, OP-12/02-005 y OP-12/02-008, y las derivadas de las acciones números AF-12/02-008-02, AF-12/02-009-02, AF-12/02-011-01, AF-12/02-012-01, AF-12/02-013-02, AF-12/02-016-02, AF-12/02-017-02, AF-12/02-018-02, PF-12/02-048-02, PF-12/02-054-01, PF-12/02-084-02, PF-12/02-086-02, OP-12/02-007-02, AF-12/02-003-02, AF-12/02-014-02, AF-12/02-020-02, AF-12/02-045-02, PF-12/02-003-02, PF-12/02-006-02, PF-12/02-010-02, PF-12/02-012-02, PF-12/02-015-02, PF-12/02-017-02, PF-12/02-021-02, PF-12/02-028-02, PF-12/02-033-02, PF-12/02-038-02, PF-12/02-045-02, PF-12/02-051-02, PF-12/02-056-02, PF-12/02-060-02, PF-12/02-063-02, PF-12/02-066-02, PF-12/02-069-02, PF-12/02-071-02, PF-12/02-081-02, PF-12/02-088-02, PF-12/02-091-02, PF-12/02-098-02, PF-12/02-101-02, PF-12/02-104-02, PF-12/02-107-02, PF-12/02-110-02, OP-12/02-002-02, OP-12/02-012-02 y OP-12/02-010-02, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor, y Regidores del Ayuntamiento; y AF-12/02-002-02, AF-12/02-004-02, AF-12/02-006-02, AF-12/02-015-02, AF-12/02-021-02, AF-12/02-024-02, AF-12/02-026-02, AF-12/02-028-02, AF-12/02-031-02, AF-12/02-033-02, AF-12/02-035-02, AF-12/02-037-02, AF-12/02-039-02, AF-12/02-041-02, AF-12/02-043-02, AF-12/02-046-02, AF-12/02-049-02, AF-12/02-051-02, PF-12/02-004-02, PF-12/02-007-02, PF-12/02-011-02, PF-12/02-013-02, PF-12/02-016-02, PF-12/02-018-02, PF-12/02-020-02, PF-12/02-022-02, PF-12/02-024-02, PF-12/02-029-02, PF-12/02-034-02, PF-12/02-039-02, PF-12/02-042-02, PF-12/02-046-02, PF-12/02-052-02, PF-12/02-057-02, PF-12/02-061-02, PF-12/02-064-02, PF-12/02-067-02, PF-12/02-070-02, PF-12/02-072-02, PF-12/02-075-02, PF-12/02-077-02, PF-



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

12/02-082-02, PF-12/02-089-02, PF-12/02-092-02, PF-12/02-099-02, PF-12/02-102-02, PF-12/02-105-02, PF-12/02-108-02, PF-12/02-111-02, OP-12/02-003-02, OP-12/02-006-02, OP-12/02-009-02, OP-12/02-011-02 y OP-12/02-013-02, a quien se desempeñó como Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/02-001.- Por incumplir con la obligación de depositar oportunamente la recaudación diaria en sus cuentas bancarias, y por disponer de los ingresos diarios para afrontar gastos normales del Municipio, desatendiendo la recomendación AF-11/02-001 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XV, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I, 151, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.C. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/02-005.- Por no implementar acciones de cobro para abatir el rezago en el pago del Impuesto Predial a 361 contribuyentes morosos, desatendiendo la recomendación AF-11/02-015 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI, y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado y 5º fracciones I, III y XX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.C. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, del ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/02-019.- Por realizar préstamos internos entre cuentas bancarias del Municipio, sin haber realizado el reintegro de \$2'553,949.0. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, L.C. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/02-023.- Por no realizar acciones para la regularización de la situación legal de sus bienes inmuebles, desatendiendo la recomendación AF-11/02-043 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y



Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Profr. Eliberto García Huizar, Secretario de Gobierno Municipal del 01 de enero al 16 de agosto, e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Secretario de Gobierno del 17 de agosto al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/02-025.- Por no exhibir la autorización de la Legislatura del Estado para la donación de un terreno con valor de \$33,540.00, propiedad del Municipio a favor de 10 personas para la construcción de casas habitación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 154, 155 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Atanacia Huizar Morales, Síndica, durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/02-027.- Por no realizar el pago de cuotas obrero patronales correspondientes al ejercicio fiscal 2012 al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como no registrar el pasivo correspondiente por \$574,907.51. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José



Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/02-030.- Por no realizar acciones para confirmar los saldos con proveedores en la cuenta de pasivos, realizar la depuración de los mismos y en su caso proceder al pago de los adeudos, desatendiendo la recomendación AF-11/02-050 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/02-032.- Por no realizar acciones para confirmar los saldos con acreedores diversos, ni realizar la depuración de los mismos y en su caso proceder al pago de los adeudos, desatendiendo la recomendación AF-11/02-053 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos



responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/02-034.- Por no programar y llevar a cabo el pago de recursos captados por impuestos y retenciones a las instituciones e instancias correspondientes, tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Universidad Autónoma de Zacatecas, desatendiendo la recomendación AF-11/02-055 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/02-036.- Por no realizar vigilancia y control adecuados sobre el comportamiento de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, ya que no se realizaron modificaciones presupuestales durante el ejercicio, no obstante que tanto los Ingresos como los Egresos fueron inferiores a los autorizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5°



fracciones I y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.C. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, Raúl Ibarra Ramírez, Contralor Municipal, así como a los Regidores Agustín Hernández Hernández, Ma. Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Profra. M. Alejandrina Ibarra Placencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco, Elva Ramírez Flores, Profr. Alberto Sandoval Lechuga, y Norma Huizar Ramírez, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/02-038.- Por presentar extemporáneamente la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI, 78 fracción VII y 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio, 5º fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, así como a los Regidores Agustín Hernández Hernández, Ma. Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Profra. M. Alejandrina Ibarra Placencia, Arnoldo Vidaurri



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Carrasco, Elva Ramírez Flores, Profr. Alberto Sandoval Lechuga, y Norma Huízar Ramírez, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/02-040.- Por no atender la recomendación AF-11/02-070 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior para que se realizara el proceso de entrega-recepción de la Tesorería Municipal entre los ciudadanos Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/02-042.- Por no incluir dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2012 el tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán de percibir los servidores públicos, desatendiendo además la acción AF-11/02-064 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI penúltimo párrafo, 74 fracciones I y V, 80 fracción II, 96 fracción II, 147 fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/02-044.- Por no haber presentado evidencia documental que demuestre el inicio, proceso y término del cobro de los créditos fiscales por un importe total de \$297,338.08. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y XXI de la Ley Orgánica del Municipio; 12,18, 23, 24, 40 y 61 del Código Fiscal Municipal del Estado; 14, 15 fracción VIII, 17 fracción XV, 36 fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 46 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como artículo 5º fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/02-048.- Por no realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, omitir el registro contable respectivo y la presentación de las declaraciones a que se encuentra obligado el retenedor, desatendiendo además la recomendación AF-11/02-066 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como artículo 5º



fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/02-050.- Por no haber presentado el formato de Seguimiento de Recomendaciones del ejercicio inmediato anterior, mismo que le fue solicitado mediante oficio PL-02-07-950/2013 por la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 90 fracción II, 93 fracción V, 96 fracciones I, III y XXI, 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como artículo 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.
- PF-12/02-001 y PF-12/02-005.- Por no atender el requerimiento de la Auditoría Superior del Estado para presentar copia fotostática por anverso y reverso de diversos cheques de la cuenta bancaria 814604757 Fondo III 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º



fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/02-009.- Por ejercer recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal en siete obras y acciones improcedentes, ya que no benefician directamente a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99 fracción IV, 167 segundo párrafo, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012.
- PF-12/02-019.- Por no realizar conciliaciones periódicas de la información de las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social con el fin de evitar incongruencias, desatendiendo además la



recomendación PF-11/02-019 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/02-023.- Por no implementar un sistema de control programático y presupuestal que asegurara el cumplimiento de metas y objetivos del Fondo III dentro del ejercicio para el que se programaron los recursos, observándose un subejercicio del 30.26% respecto del techo financiero autorizado. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 182 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero



del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/02-027, PF-12/02-044, PF-12/02-050 y PF-12/02-055.- Por realizar transferencias bancarias de los recursos de Fondo III a otras cuentas bancarias del Municipio correspondientes al Programa 3x1 para Migrantes y la Tesorería Municipal, en concepto de préstamos, los cuales no fueron reintegrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012.
- PF-12/02-032.- Por destinar recursos de Fondo III para el pago de una obra ya ejecutada en el ejercicio anterior, lo cual es improcedente de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de



los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/02-037.- Por realizar préstamos con recursos de Fondo III, a diferentes cuentas bancarias del Municipio, omitiendo registrarlos como préstamos, sino que el registro señala que se trata pagos de diversos conceptos de obra que no sucedieron, además de que no fueron reintegrados \$218,755.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 182, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.
- PF-12/02-041.- Por realizar erogaciones con recursos de Fondo III Desarrollo Institucional para pago de viáticos, sin presentar evidencia de la realización de la comisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96



fracciones I y VI, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/02-059 y PF-12/02-062.- Por no atender el requerimiento de la Auditoría Superior del Estado para presentar copia fotostática por anverso y reverso de diversos cheques de la cuenta bancaria 0814606902 Fondo IV 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/02-065 y PF-12/02-068.- Por continuar realizando aportaciones de recursos al Programa 3x1 para Migrantes, para cubrir la aportación que corresponde a los clubes u organizaciones de Migrantes incumpliendo las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio 2012, apartado de



estructura financiera, desatendiendo además la acción PF-11/02-007 emitida durante la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 99 fracción VI, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2012, numeral 3.5; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/02-073.- Por no implementar un sistema de control programático y presupuestal que asegurara el cumplimiento de metas y objetivos del Fondo IV dentro del ejercicio para el que se programaron los recursos, observándose un subejercicio del 15.49% respecto del techo financiero autorizado. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 182 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2012.



- PF-12/02-076.- Por no realizar conciliaciones periódicas de la información de las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social con el fin de evitar incongruencias, desatendiendo además la recomendación PF-11/02-034 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012.
- PF-12/02-080 y PF-12/02-087.- Por realizar transferencias bancarias de los recursos de Fondo IV a otras cuentas bancarias del Municipio correspondiente a la Tesorería Municipal, en concepto de préstamos, los cuales no fueron reintegrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose



como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/02-096 y PF-12/02-100.- Por no atender el requerimiento de la Auditoría Superior del Estado para presentar copia fotostática por anverso y reverso de diversos cheques de la cuenta bancaria 404851043 Programa 3x1 para Migrantes 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/02-103 y PF-12/02-106.- Por no atender el requerimiento de la Auditoría Superior del Estado para presentar copia fotostática por anverso y reverso de diversos cheques de la cuenta bancaria 0817846204 Programa SUMAR. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/02-109.- Por no atender el requerimiento de la entidad de Fiscalización para presentar copia fotostática por anverso y reverso de diversos cheques de la cuenta bancaria 0830234257 Programa Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2012.
- OP-12/02-005.- Por no integrar los expedientes unitarios de 21 obras con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como Proyecto, presupuesto base, programa, factibilidad de la obra, estudios, permisos, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción y fianza de vicios ocultos. Lo anterior con fundamento en los artículos 20, 46, 54, 64, 66 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la



Federación; 30 fracciones I, II, III, IV y V, 31 fracciones I, II y IV, 41 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 9 fracciones II, V y VII, 15 segundo párrafo, 18 fracción I inciso a), b), 86 fracciones I, III, V, IX y XI, 88 fracciones IV, VIII y X, 102 de su Reglamento, asimismo 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, y Joaquín Frutos Ramírez, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2012.

- OP-12/02-008.- Por incumplir las obligaciones inherentes a sus cargos al haber aprobado y ejecutado la construcción de Salón de Usos Múltiples en la comunidad de Tenayuca, sin que se haya exhibido documento que acredite la propiedad del Terreno, ni llevar a cabo las acciones tendientes a regularizar su situación legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción IV y 27 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29-B fracción III del Código Fiscal de la Federación; 62, 74, fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 152, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, y artículo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó



como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Profr. Eliberto García Huizar, Secretario de Gobierno Municipal del 01 de enero al 16 de agosto, Ing. Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Secretario de Gobierno Municipal del 17 de agosto al 31 de diciembre, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, y Joaquín Frutos Ramírez, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2012.

Y derivado de otras acciones las siguientes:

- AF-12/02-008-02.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado para presentar documentación que demostrara la entrega a los beneficiarios y la aplicación del material adquirido mediante los cheques 3196 y 3256. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal.
- AF-12/02-009-02.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado para justificar la adquisición de bebidas a la empresa Cerveza Corona de Aguascalientes S.A. de C.V. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó



como Presidente Municipal, y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal.

- AF-12/02-011-01.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado para presentar el original de la documentación comprobatoria del cheque 3143. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal.
- AF-12/02-012-01.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado para presentar documentación comprobatoria con requisitos fiscales. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/02-013-02.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado respecto de la remuneración del Presidente Municipal la cual excedió el límite constitucional. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del



Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal.

- AF-12/02-016-02.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado respecto de depósitos registrados en la contabilidad que no se reflejan en el Estado de Cuenta Bancario. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal.
- AF-12/02-017-02.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado respecto de un préstamo otorgado sin documento mercantil que asegure su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Atanacia Huizar Morales, Síndica.
- AF-12/02-018-02.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado respecto de la recuperación de saldos de deudores diversos



correspondientes a préstamos entre cuentas bancarias del propio Municipio, a los cual se le dará seguimiento durante los ejercicios fiscales posteriores. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Atanacia Huizar Morales, Síndica.

- PF-12/02-048-02.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado para presentar la documentación comprobatoria y documentación técnico-social de las erogaciones realizadas mediante cheques números 127 y 128. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal.
- PF-12/02-054-01.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado para reintegrar la cantidad de \$3,868.48 de recursos de Fondo III cuenta bancaria 0559718281, la cual fue transferida a la cuenta de Tesorería Municipal; la observación quedó solventada en virtud de su importancia relativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal.

- PF-12/02-084-02.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado para presentar la documentación comprobatoria y evidencia del pago a los proveedores emitido mediante 5 cheques de la cuenta de Fondo IV 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal.
- PF-12/02-086-02.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado para reintegrar los traspasos de la cuenta de Fondo IV a la cuenta de Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Atanacia Huizar Morales, Síndica.
- OP-12/02-007-02.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado para exhibir documentos que demuestren la propiedad del terreno en el cual se ejecutó la obra Construcción de Salón de Usos Múltiples de Tenayuca, con recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 62,



167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal.

- AF-12/02-003-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para que en el cobro de contribuciones se observe lo dispuesto en la Ley de Ingresos vigente, evitando los cobros en exceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.
- AF-12/02-014-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para que se registre cada uno de los movimientos de Caja General y se implemente el uso de un fondo fijo para gastos menores. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.
- AF-12/02-020-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para que implementar acciones para la recuperación de los



saldos de deudores diversos y depurar los saldos improcedentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5' de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.

- AF-12/02-045-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para realizar acciones de recuperación de los créditos fiscales. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.
- PF-12/02-003-02, PF-12/02-006-02, PF-12/02-060-02, PF-12/02-063-02, PF-12/02-098-02, PF-12/02-101-02, PF-12/02-104-02, PF-12/02-107-02 y PF-12/02-110-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para realizar los pagos relacionados con Recursos Federales en forma electrónica mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios y expedir los cheques "para abono en cuenta del beneficiario". Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar



Morales, Síndica, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.

- PF-12/02-010-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para que los Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal sean destinados exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales y a inversiones que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, e Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas, quien se desempeñó como encargado de la Dirección de Desarrollo Económico.
- PF-12/02-012-02 y PF-12/02-071-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para llevar un registro de los cheques verídico en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental para evitar incongruencias y duplicidad en los registros. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.
- PF-12/02-015-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para que sean requisitadas debidamente las actas de entrega-



recepción de cada una de las obras y acciones realizadas con recursos de Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, e Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/02-017-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para elaborar contrato de arrendamiento en todos los casos en que se rente maquinaria para la ejecución de obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, e Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/02-021-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para integrar a los expedientes unitarios de obras las copias fotostáticas de identificaciones oficiales de los integrantes de los Comités. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, e Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/02-028-02, PF-12/02-038-02, PF-12/02-045-02, PF-12/02-051-02 y PF-12/02-056-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para que no se realicen transferencias de recursos de Fondo III a otras cuentas bancarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.
- PF-12/02-033-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para no programar y destinar recursos del Fondo III para el pago de una obra ya ejecutada en el ejercicio anterior, por ser improcedente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, e Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/02-066-02 y PF-12/02-069-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes en cuanto a la estructura financiera, limitando sus aportaciones al 25% de los proyectos aprobados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo



y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, e Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/02-081-02 y PF-12/02-088-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para que no se realicen transferencias de recursos de Fondo IV a otras cuentas bancarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.
- PF-12/02-091-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para abrir una cuenta bancaria independiente para los recursos del Programa 3x1 para Migrantes de cada ejercicio fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.



OP-12/02-002-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para realizar los estudios necesarios para el correcto funcionamiento de las obras y tomar acciones para poner en operación a la brevedad el pozo en Agua Blanca. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos e Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/02-010-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Entidad de Fiscalización para implementar los mecanismos necesarios a fin de que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y la Ley de Salud del Estado para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica y Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos.
- OP-12/02-012-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para incrementar las condiciones de sanidad e higiene, así como también incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica y Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos.

- AF-12/02-002-02, AF-12/02-004-02, AF-12/02-006-02, AF-12/02-015-02, AF-12/02-021-02, AF-12/02-024-02, AF-12/02-026-02, AF-12/02-028-02, AF-12/02-031-02, AF-12/02-033-02, AF-12/02-035-02, AF-12/02-037-02, AF-12/02-039-02, AF-12/02-041-02, AF-12/02-043-02, AF-12/02-046-02, AF-12/02-049-02, AF-12/02-051-02, PF-12/02-004-02, PF-12/02-007-02, PF-12/02-011-02, PF-12/02-013-02, PF-12/02-016-02, PF-12/02-018-02, PF-12/02-020-02, PF-12/02-022-02, PF-12/02-024-02, PF-12/02-029-02, PF-12/02-034-02, PF-12/02-039-02, PF-12/02-042-02, PF-12/02-046-02, PF-12/02-052-02, PF-12/02-057-02, PF-12/02-061-02, PF-12/02-064-02, PF-12/02-067-02, PF-12/02-070-02, PF-12/02-072-02, PF-12/02-075-02, PF-12/02-077-02, PF-12/02-082-02, PF-12/02-089-02, PF-12/02-092-02, PF-12/02-099-02, PF-12/02-102-02, PF-12/02-105-02, PF-12/02-108-02, PF-12/02-111-02, OP-12/02-003-02, OP-12/02-006-02, OP-12/02-009-02, OP-12/02-011-02 y OP-12/02-013-02.- Por no presentar evidencia de las acciones implementadas por la Contraloría Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Apulco, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 105, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presunto responsable al ciudadano Raúl Ibarra Ramírez, quien se desempeñó como Contralor Municipal.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de \$6'711,617.40 (SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 40/100 M.N.), que corresponden al período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-02-2012-038/2013, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesoreros Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-12/02-007.- Por \$681,286.06 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.), por realizar erogaciones de la cuenta bancaria 548855809 en actividades propias del municipio que no presentan soporte documental comprobatorio y justificativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 133 fracción III y 145 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, del ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directos los dos últimos. Las erogaciones se describen en el cuadro siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No.	No. y FECHA CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	3053 17/01/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-3201.- Arrendamiento de Edificios y Locales, se observa que el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago por arrendamiento en la cabecera municipal para uso del basurero" a favor del C. Andrés Saldivar Frutos, por la cantidad total de \$12,000.00, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte, exhibiendo como soporte documental recibo interno de egresos sin número, contrato de arrendamiento e identificación del beneficiario y testigos, sin embargo no anexa la documentación comprobatoria que demuestre la erogación del gasto, misma que reúna los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	12,000.00
2	3167 16/02/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-4203.- Agua Potable, se observa que el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago de suministro de energía eléctrica utilizado en los pozos de la cabecera municipal", por la cantidad total de \$20,000.00, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte el día 29 de febrero de 2012, exhibiendo únicamente como soporte documental recibo interno de egresos sin número e identificación del beneficiario del cheque, sin embargo no anexa la documentación comprobatoria que demuestre la erogación del gasto, misma que reúna los requisitos establecidos en el artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	20,000.00
3	3163 16/02/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-3402.- Servicios Bancarios, se observa que el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago de cuenta bancaria para la liberación de recursos al municipio de Apulco, Zac." a favor del C. José Socorro Ramírez Hernández (Presidente Municipal), según cheque 3163, exhibiendo únicamente como documentación comprobatoria copia fotostática de la identificación del beneficiario del cheque, cabe mencionar que con base a la documentación presentada por el ente fiscalizado, se observa la póliza de egresos número E00112 de fecha 16 de febrero de 2012 por un importe de \$1,228.00, sin embargo según el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, esta misma póliza es emitida por la cantidad de \$12,580.00, así mismo fue corroborado en el estado de cuenta bancario de la cuenta número 00548855809 de Banorte el día 22 de febrero de 2012, que dicho importe fue cobrado por \$12,580.00 por una persona física (SARA-720402-HF8).	12,580.00
4	3168 27/02/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-4203.- Agua Potable, se observa que el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago de energía eléctrica utilizada en los pozos de la cabecera municipal" a favor del C. Armando Gómez Gutiérrez, según cheque número 3168 por la cantidad de \$54,270.00, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte el día 27 de febrero de 2012, exhibiendo únicamente como documentación comprobatoria recibo de cobro expedido por la Comisión Federal de Electricidad por \$41,381.80, que además no contiene sello de pagado de parte del emisor, por lo cual no se considera como comprobante de pago.	54,270.00
5	3196 07/03/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-4203.- Agua Potable, se observa que el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago de algunos materiales utilizados en el departamento de Obras Públicas", según cheque 3196 por la cantidad de \$21,319.72, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte el día 9 de marzo de 2012, anexando como soporte documental únicamente la factura número 01060 por \$5,519.74, expedida por el proveedor Pisos y Azulejos (Irma Alicia Gallegos Martínez), sin presentar evidencia documental o justificativa por al cantidad de \$15,799.98.	15,799.98



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No.	No. y FECHA CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
6	3211 15/03/2012	El municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago de nómina correspondiente a la primera quincena de marzo", por la cantidad total de \$326,557.00, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte, de la siguiente manera; \$92,195.00 en transferencia electrónica, \$50,846.00 lo cobro la persona moral con R.F.C. MAP850101PA7 y \$183,516.00 cobrado en efectivo, los dos primeros retiros son de fecha de 14 de marzo y el último del 15 de marzo de 2012, exhibiendo únicamente como soporte documental póliza de egresos número E00181 de fecha 15 de marzo de 2012.	326,557.00
7	3165 21/03/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-4203.- Agua Potable, el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago de materiales para obras públicas" a favor de la C. Irma Alicia Gallegos Martínez, por la cantidad total de \$13,479.08, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte el día 12 de marzo de 2012, no exhibiendo soporte documental alguno.	13,479.08
8	3322 21/03/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-4203.- Agua Potable, el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "reintegro por préstamo de cuentas en efectivo a tesorería. Pago de energía eléctrica", según cheque 3322 por la cantidad de \$50,000.00, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte el día 21 de marzo de 2012, no anexando soporte documental alguno.	50,000.00
Subtotal			\$ 504,686.06

No.	No. y FECHA CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	3643 01/10/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-3801.- Gastos de Ceremonia y Orden Social, el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago de mariachi por amenizar evento de segundo informe de gobierno y coronación de la Reyna" a favor del C. Sabás Hernández Mendoza, por la cantidad total de \$20,000.00, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte el día 01 de octubre de 2012, exhibiendo como documentación comprobatoria, recibo interno de egresos, datos del prestador de servicios, identificación del beneficiario y fotografías ilegibles del evento, no presenta soporte documental que reúna los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	20,000.00
2	3747 10/12/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-3801.- Gastos de Ceremonia y Orden Social, el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago de varios artículos utilizados en la elaboración de bolos navideños" a favor del C. José Socorro Ramírez Hernández (Presidente Municipal), por la cantidad total de \$15,000.00, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte el día 10 de diciembre de 2012, no exhibiendo soporte documental alguno que demuestre la aplicación y justificación del gasto, consistente en evidencia fotográfica y documentación comprobatoria, misma que reúna los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	15,000.00
3	3782 28/12/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-3503.- Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo, el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago a mecánico por la reparación de vehículos" a favor del C. Jaime Mendoza Álvarez, por la cantidad total de \$12,000.00, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte el día 28 de diciembre de 2012, exhibiendo únicamente como soporte documental recibo interno de egresos, no anexa la documentación comprobatoria misma que reúna los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	12,000.00



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No.	No. y FECHA CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
4	3783 28/12/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-3801.- Gastos de Ceremonia y Orden Social, se observa que el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago por la compra de una vaca" a favor del C. José Socorro Ramírez Hernández (Presidente Municipal), por la cantidad total de \$14,500.00, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte el día 28 de diciembre de 2012, exhibiendo como documentación comprobatoria, recibo interno de egresos sin número, fotocopia de identificación del beneficiario del cheque y fotografías de la comida, sin embargo no presenta soporte documental alguno que demuestre al aplicación del gasto, consistente en documentación comprobatoria, misma que reúna los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y artículo 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, aplicable en el ejercicio fiscal 2012.	14,500.00
5	3150, 3217, 3231, 3300 y 3524 13-02-12, 15-03-12, 18-04-12, 22-05-12 y 15-08/12	De la revisión practicada a la partida 5000-01-4101.- Ayudas, se observa que el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "apoyo a Delegado de la comunidad de Tenayuca para pago de recibo de energía eléctrica" a favor del C. Modesto Alonso Sandoval (Delegado de Tenayuca), según cheques 3150, 3217, 3231, 3300 y 3524 por las cantidades de \$15,000.00, 15,500.00, \$27,000.00, \$27,600.00 y \$30,000.00 respectivamente, los cuales fueron verificados que se cobraron en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte, los días, 14 de febrero, 15 de marzo, 19 de abril, 22 de mayo y 17 de agosto todos en el año 2012, respectivamente, exhibiendo únicamente como documentación comprobatoria copia fotostática de la identificación del beneficiario y 2 recibos internos de egresos sin folio y en hoja simple, no anexando la documentación comprobatoria y justificativa que reúna los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que avale las erogaciones de los recursos erogados por un importe total de \$115,100.00.	115,100.00

Subtotal \$176,600.00

- AF-12/02-008-01.- Por \$21,168.72 (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante los cheques 3196 y 3256, de las cuales no se comprobó su destino, ya que corresponden a adquisiciones de materiales de construcción para apoyo a la vivienda y el servicio de agua potable, sin presentar evidencia de su aplicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el consiguiente.



- AF-12/02-009-01.- Por \$9,780.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones que no corresponden a actividades propias del Municipio, tratándose de bebidas facturadas por Cerveza Corona de Aguascalientes S.A. de C.V. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 102,133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el consiguiente.
- AF-12/02-010-01.- Por \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), tratándose de erogaciones de la cuenta bancaria 548855809, con números de cheque 3699 y 3730, en el rubro de Ayudas, sin embargo, no se presentó solicitud de apoyo, ni la evidencia de su entrega a los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el siguiente.
- AF-12/02-013-01.- Por \$43,227.80 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 80/100 M.N.), por remuneraciones al Presidente



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipal que superaron el límite máximo establecido. Lo anterior con fundamento en los artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Artículos Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto Legislativo número 75, artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segunda mencionados y Directos los últimos dos. El resultado del análisis de las remuneraciones se presenta en el siguiente cuadro:

Nombre	Cargo	Total Percibido	Percepción de enero a diciembre de 2012 procedente según CPELSZ	Excedente
José Socorro Ramírez Hernández	Presidente Municipal	\$305,543.00	\$262,315.20	\$43,227.80

- AF-12/02-016-01.- Por \$107,229.71 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 71/100 M.N.), por depósitos a la cuenta bancaria 0548855809, que no se reflejan en el estado de cuenta expedido por Grupo Financiero Banorte, desconociéndose el destino y aplicación de estos recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 151 y 169, de la Ley Orgánica del Municipio, 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José



Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados.

- AF-12/02-017-01.- Por \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por préstamos otorgados durante el ejercicio fiscal 2012, que no cuentan con documento mercantil que permita su recuperación legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados.
- PF-12/02-002-01.- Por \$99,475.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la suma de los importes de los cheques 002, 015, 034 y 101 expedidos de la cuenta bancaria 814604757, de recursos del Fondo III ejercicio 2012, mismos que no fueron expedidos para abono en cuenta del beneficiario, y se verificó en el Estado de Cuenta bancario que fueron cobrados por personas distintas, sin que exista evidencia de que los beneficiarios hayan recibido los pagos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96



fracciones I y VI, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 10 fracción III tercer párrafo inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.

- PF-12/02-008-01.- Por \$1'251,436.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones del Fondo III ejercicio 2012, de la cuenta bancaria 0814604757, que se destinaron a la ejecución de obras y acciones improcedentes ya que no benefician directamente a población en condición de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo incisos a) y b), y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167 segundo párrafo, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 10 fracción III tercer párrafo inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social,



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados. Las obras ejecutadas son las siguientes:

Número de obra	Nombre de la Obra	Localidad	Importe ejercido al 31 diciembre 2012
01 Fondo III 12	Limpia de Basurero	Apulco	\$ 18,560.00
03 Fondo III 12	Aportación mediante el Programa 3x1 para Migrantes, construcción de gradas y techumbre	Pastoria	118,500.00
08 Fondo III 12	Terminación de la Casa de la Cultura	Apulco	61,264.00
31 Fondo III 12	Construcción de Salón de Usos Múltiples	Tenayuca	926,144.00
34 Fondo III 12	Aportación mediante el Programa 3x1 para Migrantes, construcción de gradas y baños	Lo de Carrera	116,000.00
17 Fondo III 12	Apoyo para terminación de cancha	Lo de Carrera	6,600.00
28 Fondo III 12	Deslinde de terreno por derecho de vía	Pastoria	4,368.00
TOTAL			\$ 1,251,436.00

- PF-12/02-014-01.- Por \$12,050.00 (DOCE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por erogación realizada mediante cheque número 76 de los recursos del Fondo III ejercicio 2012, de la cuenta bancaria 0814604757, póliza refiere que se trata de compra de grava-arena para pavimentación de calles; la factura C-149 señala como concepto compra de diesel para acarreo de grava-arena, adicionalmente, la factura se expidió el 31 de mayo de 2013, once meses después de realizada la erogación, lo cual es incongruente. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99 fracción IV, 167, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 10 fracción III tercer párrafo inciso a)



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- PF-12/02-026-01.- Por \$1'053,053.49 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), correspondientes a traspasos de recursos de Fondo III 2012 a las cuentas bancarias 0548855809 denominada Tesorería de Apulco y 4048510143 correspondiente al programa 3x1 para Migrantes 2011, que suman un importe de \$963,500.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y el resto corresponde a los intereses generados aplicando una tasa del 1.5% mensual conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Apulco, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 10 fracción III tercer párrafo inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, durante el ejercicio fiscal 2012,



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- PF-12/02-031-01.- Por \$239,025.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 50/100 M.N.), correspondientes a la transferencia de recursos del Fondo III 2012 a la cuenta bancaria 0675599979, de recursos del Fondo IV 2011, por concepto de reintegro de recursos por la ejecución de la carretera a Pastoría ejecutada en el ejercicio fiscal 2011, mismo que es improcedente al estar destinando recursos del Fondo III 2012 para una obra que ya estaba ejecutada; y a lo cual se le suma el importe de los intereses generados aplicando una tasa del 1.5% mensual conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Apulco, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 10 fracción III tercer párrafo inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.
- PF-12/02-036-01.- Por \$218,755.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante los cheques 092, 103 y 131, correspondientes a recursos del Fondo III 2012, los



cuales no presentan soporte documental, que corresponden a préstamos a diferentes cuentas bancarias, los cuales no se reintegraron; el cheque 116 se expidió para el pago de materiales para apoyo a vivienda. La documentación presentada corresponde al ejercicio fiscal 2005, siendo desestimada por esa circunstancia. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167, 182, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 10 fracción III tercer párrafo inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.

- PF-12/02-043-01.- Por \$125,831.61 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 61/100 M.N.) correspondientes al traspaso de recursos de la cuenta bancaria 0640700223 denominada Fondo III 2010, a la cuenta 0548855809 de recursos de la Tesorería de Apulco, por la cantidad de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y el resto corresponde a los intereses generados aplicando una tasa del 1.5% mensual conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Apulco, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167, 182, 184 y



186 de la Ley Orgánica del Municipio, 10 fracción III tercer párrafo inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.

- PF-12/02-048-01.- Por \$73,691.00 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), erogados mediante los cheques 127 y 128, sin exhibir la documentación comprobatoria del gasto, ni documentación técnica y social; acta de entrega-recepción de la obra, reporte fotográfico, estimaciones, bitácora y números generadores que demuestren la ejecución y término de los trabajos. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 fracción II, 102, 133 fracción III y 145 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 10 fracción III tercer párrafo inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/02-049-01.- Por \$119,432.42 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.), correspondientes al traspaso de recursos de la cuenta bancaria 0604291358 denominada Fondo III 2009, a la cuenta 0548855809 de recursos de la Tesorería de Apulco, por la cantidad de \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y el resto corresponde a los intereses generados aplicando una tasa del 1.5% mensual conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Apulco, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 10 fracción III tercer párrafo inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.
- PF-12/02-079-01.- Por un importe de \$1'399,771.34 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), correspondientes al traspaso de recursos de la cuenta bancaria 0814606902 denominada Fondo IV 2012, a la cuenta 0548855809 de recursos de la Tesorería de Apulco, por la cantidad de \$1,311,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y el resto corresponde a los intereses



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

generados aplicando una tasa del 1.5% mensual conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Apulco, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 10 fracción III tercer párrafo inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- PF-12/02-084-01.- Por un importe de \$153,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la suma de las erogaciones de recursos del Fondo IV 2012, realizadas mediante los cheques 007, 011, 020, 020 y 030, de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria de los gastos que demuestren el destino y aplicación de los recursos, ni tampoco evidencia de que los recursos fueron entregados a los proveedores a nombre de los cuales se expidieron. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 fracción II, 102, 133, fracción III y 145 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 10 fracción III tercer párrafo incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para



el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.

- PF-12/02-086-01.- Por la cantidad de \$19,011.55 (DIECINUEVE MIL ONCE PESOS 55/100 M.N.), correspondientes al traspaso de recursos de la cuenta bancaria 00559718290 que corresponde a recursos del Fondo IV, a la cuenta 0548855809 de los recursos de la Tesorería de Apulco, por la cantidad de \$17,685.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y el resto corresponde a los intereses generados aplicando una tasa del 1.5% mensual conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Apulco, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 10 fracción III tercer párrafo inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal

2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.



- PF-12/02-093-01.- Por un importe de \$27,589.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a erogaciones sin soporte documental, de los recursos del Programa 3x1 para Migrantes 2012, aplicados en la Remodelación de fachada, área verde y construcción de arco en el Jardín de Niños Francisco Gavilondo Soler, en la Cabecera Municipal, y erogados mediante los cheques 260, 268, 274, 280 y 283. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 fracción II, 102, 133 fracción III, 145 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.
- PF-12/02-094-01.- Por la cantidad de \$40,650.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a erogaciones sin soporte documental, de los recursos del Programa 3x1 para Migrantes 2012, aplicados en la Construcción de Gradas y Techado en la cancha de la comunidad de la Pastoría, y erogados mediante los cheques 269, 270, 275, 276 y 284, se presentaron facturas que no corresponden a las pólizas de los cheques señalados ni a los beneficiarios a cuyo



nombre se expidieron. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 fracción II, 102, 133 fracción III, 145 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.

- PF-12/02-095-01.- Por un importe de \$10,815.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a erogaciones sin soporte documental, de los recursos del Programa 3x1 para Migrantes 2012, aplicados en la Construcción de Gradas y Baños en Lienzo Charro Lo de Carrera, y erogados mediante los cheques 291, 293 y 286, se presentaron facturas que no corresponden a las pólizas de los cheques señalados ni a los beneficiarios a cuyo nombre se expidieron. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 fracción II, 102, 133 fracción III, 145 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, todos



durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- PF-12/02-097-01.- Por \$20,060.00 (VEINTE MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones realizadas mediante los cheques 249, 260 y 286, de los recursos del Programa 3x1 para Migrantes 2012, mismos que del análisis a los estados de cuenta bancarios se determinó que fueron cobrados por un auxiliar del Departamento de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Apulco, y sin que se hayan exhibido documentos que demuestren el pago a los beneficiarios de los cheques por los servicios recibidos. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 fracción II, 102, 133 fracción III, 145 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.
- OP-12/02-004-01.- Por \$28,757.20 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados correspondientes a la falta de letreros alusivos en varias obras, misma que fue determinada durante la revisión física en fechas 21, 22 y 23 de mayo de 2015, correspondiendo la cantidad observada a la suma de los importes pagados en cada una de las obras por



este concepto. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracciones II, III, VIII y IX, 24 primer y cuarto párrafos, 52, 54 segundo párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas de la Federación, artículos 9, 10 cuarto párrafo y 11 fracción I de su Reglamento; 31 fracción I, 41 fracción I, II y IV, 93 segundo párrafo, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII y XIII, 98, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Las obras en las cuales se pagó el concepto de letrero alusivo pero que no se localizó durante su verificación son las siguientes:

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

- 1) Construcción de gradas y techado en la cancha de la comunidad de La Pastoría.
- 2) Construcción de gradas y baños en lienzo charro Lo de Carrera

PROGRAMA SUMAR

- 3) Red de electrificación, la Chaveña
- 4) Red de electrificación, Rancho Apulco
- 5) Ampliación de red de drenaje, Tenayuca
- 6) Ampliación de red de agua potable, Huegolita prolongación
- 7) Ampliación de drenaje, Tenayuca

PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

- 8) Ampliación de líneas de distribución de agua potable en la comunidad de Lo de Carrera
- 9) Líneas de agua potable de la comunidad de las Tijeras hacia Arroyo Hondo de Abajo, Las Tijeras.



- OP-12/02-007-01.- Por un importe de \$929,021.00 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al importe de los recursos ejercidos en la obra de Fondo III Construcción de Salón de Usos Múltiples en Tenayuca, la cual durante la revisión física de fecha 22 de mayo de 2013 se encontró ejecutada conforme a los conceptos pagados, sin exhibir documentación que acredite la propiedad del terreno en el cual fue ejecutada. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción IV y 27 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29-B primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación y 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Joaquín Ramírez Frutos, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Apulco, Zacatecas.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Apulco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2012.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** que corresponde al período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, determinadas en el Informe de Resultados en las acciones AF-12/02-001, AF-12/02-005, AF-12/02-019, AF-12/02-023, AF-12/02-025, AF-12/02-027, AF-12/02-030, AF-12/02-032, AF-12/02-034, AF-12/02-036, AF-12/02-038, AF-12/02-040, AF-12/02-042, AF-12/02-044, AF-12/02-048, AF-12/02-050, PF-12/02-001, PF-12/02-005, PF-12/02-009, PF-12/02-019, PF-12/02-023, PF-12/02-027, PF-12/02-032, PF-12/02-037, PF-12/02-041, PF-12/02-044, PF-12/02-050, PF-12/02-055, PF-12/02-059, PF-12/02-062, PF-12/02-065, PF-12/02-068, PF-12/02-073, PF-12/02-076, PF-12/02-080, PF-12/02-087, PF-12/02-096, PF-12/02-100, PF-12/02-103, PF-12/02-106, PF-12/02-109, OP-12/02-005 y OP-



12/02-008, y las derivadas de las acciones números AF-12/02-008-02, AF-12/02-009-02, AF-12/02-011-01, AF-12/02-012-01, AF-12/02-013-02, AF-12/02-016-02, AF-12/02-017-02, AF-12/02-018-02, PF-12/02-048-02, PF-12/02-054-01, PF-12/02-084-02, PF-12/02-086-02, OP-12/02-007-02, AF-12/02-003-02, AF-12/02-014-02, AF-12/02-020-02, AF-12/02-045-02, PF-12/02-003-02, PF-12/02-006-02, PF-12/02-010-02, PF-12/02-012-02, PF-12/02-015-02, PF-12/02-017-02, PF-12/02-021-02, PF-12/02-028-02, PF-12/02-033-02, PF-12/02-038-02, PF-12/02-045-02, PF-12/02-051-02, PF-12/02-056-02, PF-12/02-060-02, PF-12/02-063-02, PF-12/02-066-02, PF-12/02-069-02, PF-12/02-071-02, PF-12/02-081-02, PF-12/02-088-02, PF-12/02-091-02, PF-12/02-098-02, PF-12/02-101-02, PF-12/02-104-02, PF-12/02-107-02, PF-12/02-110-02, OP-12/02-002-02, OP-12/02-012-02 y OP-12/02-010-02, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor, y Regidores del Ayuntamiento; y AF-12/02-002-02, AF-12/02-004-02, AF-12/02-006-02, AF-12/02-015-02, AF-12/02-021-02, AF-12/02-024-02, AF-12/02-026-02, AF-12/02-028-02, AF-12/02-031-02, AF-12/02-033-02, AF-12/02-035-02, AF-12/02-037-02, AF-12/02-039-02, AF-12/02-041-02, AF-12/02-043-02, AF-12/02-046-02, AF-12/02-049-02, AF-12/02-051-02, PF-12/02-004-02, PF-12/02-007-02, PF-12/02-011-02, PF-12/02-013-02, PF-12/02-016-02, PF-12/02-018-02, PF-12/02-020-02, PF-12/02-022-02, PF-12/02-024-02, PF-12/02-029-02, PF-12/02-034-02, PF-12/02-039-02, PF-12/02-042-02, PF-12/02-046-02, PF-12/02-052-02, PF-12/02-057-02, PF-12/02-061-02, PF-12/02-064-02, PF-12/02-067-02, PF-12/02-070-02, PF-12/02-072-02, PF-12/02-075-02, PF-12/02-077-02, PF-12/02-082-02, PF-12/02-089-02, PF-12/02-092-02, PF-12/02-099-02, PF-12/02-102-02, PF-12/02-105-02, PF-12/02-108-02, PF-12/02-111-02, OP-12/02-003-02, OP-12/02-006-02, OP-12/02-009-02, OP-12/02-011-02 y OP-12/02-013-02, a quien se desempeñó



como Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/02-001.- Por incumplir con la obligación de depositar oportunamente la recaudación diaria en sus cuentas bancarias, y por disponer de los ingresos diarios para afrontar gastos normales del Municipio, desatendiendo la recomendación AF-11/02-001 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XV, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I, 151, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.C. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/02-005.- Por no implementar acciones de cobro para abatir el rezago en el pago del Impuesto Predial a 361 contribuyentes morosos, desatendiendo la recomendación AF-11/02-015 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI, y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado y 5º fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales,



Sindica, L.C. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, del ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/02-019.- Por realizar préstamos internos entre cuentas bancarias del Municipio, sin haber realizado el reintegro de \$2'553,949.0. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, L.C. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/02-023.- Por no realizar acciones para la regularización de la situación legal de sus bienes inmuebles, desatendiendo la recomendación AF-11/02-043 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó



como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Profr. Eliberto García Huizar, Secretario de Gobierno Municipal del 01 de enero al 16 de agosto, e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Secretario de Gobierno del 17 de agosto al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/02-025.- Por no exhibir la autorización de la Legislatura del Estado para la donación de un terreno con valor de \$33,540.00, propiedad del Municipio a favor de 10 personas para la construcción de casas habitación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 154, 155 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Atanacia Huizar Morales, Síndica, durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/02-027.- Por no realizar el pago de cuotas obrero patronales correspondientes al ejercicio fiscal 2012 al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como no registrar el pasivo correspondiente por \$574,907.51. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez,



Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/02-030.- Por no realizar acciones para confirmar los saldos con proveedores en la cuenta de pasivos, realizar la depuración de los mismos y en su caso proceder al pago de los adeudos, desatendiendo la recomendación AF-11/02-050 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/02-032.- Por no realizar acciones para confirmar los saldos con acreedores diversos, ni realizar la depuración de los mismos y en su caso proceder al pago de los adeudos, desatendiendo la recomendación AF-11/02-053 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y



L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/02-034.- Por no programar y llevar a cabo el pago de recursos captados por impuestos y retenciones a las instituciones e instancias correspondientes, tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Universidad Autónoma de Zacatecas, desatendiendo la recomendación AF-11/02-055 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/02-036.- Por no realizar vigilancia y control adecuados sobre el comportamiento de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, ya que no se realizaron modificaciones presupuestales durante el ejercicio, no obstante que tanto los Ingresos como los Egresos fueron inferiores a los autorizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez



Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.C. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, Raúl Ibarra Ramírez, Contralor Municipal, así como a los Regidores Agustín Hernández Hernández, Ma. Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Profra. M. Alejandrina Ibarra Placencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco, Elva Ramírez Flores, Profr. Alberto Sandoval Lechuga, y Norma Huizar Ramírez, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/02-038.- Por presentar extemporáneamente la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI, 78 fracción VII y 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio, 5º fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, así como a los Regidores Agustín Hernández Hernández, Ma. Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Profra. M. Alejandrina Ibarra Placencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco, Elva Ramírez Flores, Profr. Alberto Sandoval Lechuga, y Norma Huizar Ramírez, todos durante el ejercicio fiscal 2012.



- AF-12/02-040.- Por no atender la recomendación AF-11/02-070 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior para que se realizara el proceso de entrega-recepción de la Tesorería Municipal entre los ciudadanos Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/02-042.- Por no incluir dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2012 el tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán de percibir los servidores públicos, desatendiendo además la acción AF-11/02-064 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI penúltimo párrafo, 74 fracciones I y V, 80 fracción II, 96 fracción II, 147 fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.



- AF-12/02-044.- Por no haber presentado evidencia documental que demuestre el inicio, proceso y término del cobro de los créditos fiscales por un importe total de \$297,338.08. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y XXI de la Ley Orgánica del Municipio; 12,18, 23, 24, 40 y 61 del Código Fiscal Municipal del Estado; 14, 15 fracción VIII, 17 fracción XV, 36 fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 46 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como artículo 5º fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/02-048.- Por no realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, omitir el registro contable respectivo y la presentación de las declaraciones a que se encuentra obligado el retenedor, desatendiendo además la recomendación AF-11/02-066 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez



Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/02-050.- Por no haber presentado el formato de Seguimiento de Recomendaciones del ejercicio inmediato anterior, mismo que le fue solicitado mediante oficio PL-02-07-950/2013 por la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 90 fracción II, 93 fracción V, 96 fracciones I, III y XXI, 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como artículo 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.
- PF-12/02-001 y PF-12/02-005.- Por no atender el requerimiento de la Auditoría Superior del Estado para presentar copia fotostática por anverso y reverso de diversos cheques de la cuenta bancaria 814604757 Fondo III 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez



Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/02-009.- Por ejercer recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal en siete obras y acciones improcedentes, ya que no benefician directamente a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99 fracción IV, 167 segundo párrafo, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012.
- PF-12/02-019.- Por no realizar conciliaciones periódicas de la información de las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social con el fin de evitar incongruencias, desatendiendo además la recomendación PF-11/02-019 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso d) del Presupuesto de Egresos de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Federación para el ejercicio fiscal 2012; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/02-023.- Por no implementar un sistema de control programático y presupuestal que asegurara el cumplimiento de metas y objetivos del Fondo III dentro del ejercicio para el que se programaron los recursos, observándose un subejercicio del 30.26% respecto del techo financiero autorizado. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 182 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012.



- PF-12/02-027, PF-12/02-044, PF-12/02-050 y PF-12/02-055.- Por realizar transferencias bancarias de los recursos de Fondo III a otras cuentas bancarias del Municipio correspondientes al Programa 3x1 para Migrantes y la Tesorería Municipal, en concepto de préstamos, los cuales no fueron reintegrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012.
- PF-12/02-032.- Por destinar recursos de Fondo III para el pago de una obra ya ejecutada en el ejercicio anterior, lo cual es improcedente de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez



Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/02-037.- Por realizar préstamos con recursos de Fondo III, a diferentes cuentas bancarias del Municipio, omitiendo registrarlos como préstamos, sino que el registro señala que se trata pagos de diversos conceptos de obra que no sucedieron, además de que no fueron reintegrados \$218,755.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 182, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.
- PF-12/02-041.- Por realizar erogaciones con recursos de Fondo III Desarrollo Institucional para pago de viáticos, sin presentar evidencia de la realización de la comisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de



los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/02-059 y PF-12/02-062.- Por no atender el requerimiento de la Auditoría Superior del Estado para presentar copia fotostática por anverso y reverso de diversos cheques de la cuenta bancaria 0814606902 Fondo IV 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/02-065 y PF-12/02-068.- Por continuar realizando aportaciones de recursos al Programa 3x1 para Migrantes, para cubrir la aportación que corresponde a los clubes u organizaciones de Migrantes incumpliendo las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio 2012, apartado de estructura financiera, desatendiendo además la acción PF-11/02-007 emitida durante la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal anterior. Lo anterior con



fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 99 fracción VI, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2012, numeral 3.5; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/02-073.- Por no implementar un sistema de control programático y presupuestal que asegurara el cumplimiento de metas y objetivos del Fondo IV dentro del ejercicio para el que se programaron los recursos, observándose un subejercicio del 15.49% respecto del techo financiero autorizado. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 182 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/02-076.- Por no realizar conciliaciones periódicas de la información de las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social con el fin de



evitar incongruencias, desatendiendo además la recomendación PF-11/02-034 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/02-080 y PF-12/02-087.- Por realizar transferencias bancarias de los recursos de Fondo IV a otras cuentas bancarias del Municipio correspondiente a la Tesorería Municipal, en concepto de préstamos, los cuales no fueron reintegrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano



Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/02-096 y PF-12/02-100.- Por no atender el requerimiento de la Auditoría Superior del Estado para presentar copia fotostática por anverso y reverso de diversos cheques de la cuenta bancaria 404851043 Programa 3x1 para Migrantes 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/02-103 y PF-12/02-106.- Por no atender el requerimiento de la Auditoría Superior del Estado para presentar copia fotostática por anverso y reverso de diversos cheques de la cuenta bancaria 0817846204 Programa SUMAR. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente



Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero del 01 de enero al 30 de abril y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/02-109.- Por no atender el requerimiento de la entidad de Fiscalización para presentar copia fotostática por anverso y reverso de diversos cheques de la cuenta bancaria 0830234257 Programa Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2012.
- OP-12/02-005.- Por no integrar los expedientes unitarios de 21 obras con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como Proyecto, presupuesto base, programa, factibilidad de la obra, estudios, permisos, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción y fianza de vicios ocultos. Lo anterior con fundamento en los artículos 20, 46, 54, 64, 66 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 30 fracciones I, II, III, IV y V, 31 fracciones I, II y IV, 41 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para



el Estado de Zacatecas y 9 fracciones II, V y VII, 15 segundo párrafo, 18 fracción I inciso a), b), 86 fracciones I, III, V, IX y XI, 88 fracciones IV, VIII y X, 102 de su Reglamento, asimismo 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social y Joaquín Frutos Ramírez, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2012.

- OP-12/02-008.- Por incumplir las obligaciones inherentes a sus cargos al haber aprobado y ejecutado la construcción de Salón de Usos Múltiples en la comunidad de Tenayuca, sin que se haya exhibido documento que acredite la propiedad del Terreno, ni llevar a cabo las acciones tendientes a regularizar su situación legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción IV y 27 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29-B fracción III del Código Fiscal de la Federación; 62, 74, fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 152, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Profr. Eliberto García Huizar, Secretario de Gobierno Municipal del 01 de enero al 16 de agosto,



Ing. Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Secretario de Gobierno Municipal del 17 de agosto al 31 de diciembre, Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, y Joaquín Frutos Ramírez, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2012.

Y derivado de otras acciones las siguientes:

- AF-12/02-008-02.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado para presentar documentación que demostrara la entrega a los beneficiarios y la aplicación del material adquirido mediante los cheques 3196 y 3256. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal.
- AF-12/02-009-02.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado para justificar la adquisición de bebidas a la empresa Cerveza Corona de Aguascalientes S.A. de C.V. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal.



- AF-12/02-011-01.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado para presentar el original de la documentación comprobatoria del cheque 3143. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal.
- AF-12/02-012-01.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado para presentar documentación comprobatoria con requisitos fiscales. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/02-013-02.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado respecto de la remuneración del Presidente Municipal que excedió el límite constitucional. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos



responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal.

- AF-12/02-016-02.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado respecto de depósitos registrados en la contabilidad que no se reflejan en el Estado de Cuenta Bancario. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal.
- AF-12/02-017-02.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado respecto de un préstamo otorgado sin documento mercantil que asegure su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Atanacia Huizar Morales, Síndica.
- AF-12/02-018-02.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado respecto de la recuperación de saldos de deudores diversos correspondientes a préstamos entre cuentas bancarias del propio Municipio, a los cual se le dará seguimiento durante los ejercicios fiscales posteriores. Lo anterior



con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Atanacia Huizar Morales, Síndica.

- PF-12/02-048-02.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado para presentar la documentación comprobatoria y documentación técnico-social de las erogaciones realizadas mediante cheques números 127 y 128. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal.
- PF-12/02-054-01.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado para reintegrar la cantidad de \$3,868.48 de recursos de Fondo III cuenta bancaria 0559718281, la cual fue transferida a la cuenta de Tesorería Municipal; la observación quedó solventada en virtud de su importancia relativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal.



- PF-12/02-084-02.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado para presentar la documentación comprobatoria y evidencia del pago a los proveedores emitido mediante 5 cheques de la cuenta de Fondo IV 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal.
- PF-12/02-086-02.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado para reintegrar los traspasos de la cuenta de Fondo IV a la cuenta de Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Atanacia Huizar Morales, Síndica.
- OP-12/02-007-02.- Por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones que le fue formulada por la Auditoría Superior del Estado para exhibir documentos que demuestren la propiedad del terreno en el cual se ejecutó la obra Construcción de Salón de Usos Múltiples de Tenayuca, con recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose



como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal.

- AF-12/02-003-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para que en el cobro de contribuciones se observe lo dispuesto en la Ley de Ingresos vigente, evitando los cobros en exceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.
- AF-12/02-014-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para que se registre cada uno de los movimientos de Caja General y se implemente el uso de un fondo fijo para gastos menores. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.
- AF-12/02-020-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para que implementar acciones para la recuperación de los saldos de deudores diversos y depurar los saldos improcedentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo



párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5' de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.

- AF-12/02-045-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para realizar acciones de recuperación de los créditos fiscales. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.
- PF-12/02-003-02, PF-12/02-006-02, PF-12/02-060-02, PF-12/02-063-02, PF-12/02-098-02, PF-12/02-101-02, PF-12/02-104-02, PF-12/02-107-02 y PF-12/02-110-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para realizar los pagos relacionados con Recursos Federales en forma electrónica mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios y expedir los cheques "para abono en cuenta del beneficiario". Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.



- PF-12/02-010-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para que los Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal sean destinados exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales y a inversiones que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, e Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas, quien se desempeñó como encargado de la Dirección de Desarrollo Económico.
- PF-12/02-012-02 y PF-12/02-071-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para llevar un registro de los cheques verídico en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental para evitar incongruencias y duplicidad en los registros. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.
- PF-12/02-015-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para que sean requisitadas debidamente las actas de entrega-recepción de cada una de las obras y acciones realizadas con recursos de Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y



170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, e Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/02-017-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para elaborar contrato de arrendamiento en todos los casos en que se rente maquinaria para la ejecución de obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, e Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/02-021-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para integrar a los expedientes unitarios de obras las copias fotostáticas de identificaciones oficiales de los integrantes de los Comités. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, e Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/02-028-02, PF-12/02-038-02, PF-12/02-045-02, PF-12/02-051-02 y PF-12/02-056-02.- Por no



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para que no se realicen transferencias de recursos de Fondo III a otras cuentas bancarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.

- PF-12/02-033-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para no programar y destinar recursos del Fondo III para el pago de una obra ya ejecutada en el ejercicio anterior, por ser improcedente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, e Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/02-066-02 y PF-12/02-069-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes en cuanto a la estructura financiera, limitando sus aportaciones al 25% de los proyectos aprobados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, e Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/02-081-02 y PF-12/02-088-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para que no se realicen transferencias de recursos de Fondo IV a otras cuentas bancarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.
- PF-12/02-091-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para abrir una cuenta bancaria independiente para los recursos del Programa 3x1 para Migrantes de cada ejercicio fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.
- OP-12/02-002-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para realizar los estudios necesarios para el correcto funcionamiento de las obras y tomar acciones para



poner en operación a la brevedad el pozo en Agua Blanca. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica, Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos e Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/02-010-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Entidad de Fiscalización para implementar los mecanismos necesarios a fin de que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y la Ley de Salud del Estado para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica y Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos.
- OP-12/02-012-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para incrementar las condiciones de sanidad e higiene, así como también incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Síndica y Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-12/02-002-02, AF-12/02-004-02, AF-12/02-006-02, AF-12/02-015-02, AF-12/02-021-02, AF-12/02-024-02, AF-12/02-026-02, AF-12/02-028-02, AF-12/02-031-02, AF-12/02-033-02, AF-12/02-035-02, AF-12/02-037-02, AF-12/02-039-02, AF-12/02-041-02, AF-12/02-043-02, AF-12/02-046-02, AF-12/02-049-02, AF-12/02-051-02, PF-12/02-004-02, PF-12/02-007-02, PF-12/02-011-02, PF-12/02-013-02, PF-12/02-016-02, PF-12/02-018-02, PF-12/02-020-02, PF-12/02-022-02, PF-12/02-024-02, PF-12/02-029-02, PF-12/02-034-02, PF-12/02-039-02, PF-12/02-042-02, PF-12/02-046-02, PF-12/02-052-02, PF-12/02-057-02, PF-12/02-061-02, PF-12/02-064-02, PF-12/02-067-02, PF-12/02-070-02, PF-12/02-072-02, PF-12/02-075-02, PF-12/02-077-02, PF-12/02-082-02, PF-12/02-089-02, PF-12/02-092-02, PF-12/02-099-02, PF-12/02-102-02, PF-12/02-105-02, PF-12/02-108-02, PF-12/02-111-02, OP-12/02-003-02, OP-12/02-006-02, OP-12/02-009-02, OP-12/02-011-02 y OP-12/02-013-02.- Por no presentar evidencia de las acciones implementadas por la Contraloría Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Apulco, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 105, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presunto responsable al ciudadano Raúl Ibarra Ramírez, quien se desempeñó como Contralor Municipal.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA,

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por un importe total de \$6'711,617.40 (SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 40/100 M.N.), que corresponden al período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-02-2012-038/2013, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesoreros Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-12/02-007.- Por \$681,286.06 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.), por realizar erogaciones de la cuenta bancaria 548855809 en actividades propias del municipio que no presentan soporte documental comprobatorio y justificativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 133 fracción III y 145 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, del ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directos los dos últimos. Las erogaciones se describen en el cuadro siguiente:



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

No.	No. y FECHA CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	3053 17/01/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-3201.- Arrendamiento de Edificios y Locales, se observa que el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago por arrendamiento en la cabecera municipal para uso del basurero" a favor del C. Andrés Saldivar Frutos, por la cantidad total de \$12,000.00, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte, exhibiendo como soporte documental recibo interno de egresos sin número, contrato de arrendamiento e identificación del beneficiario y testigos, sin embargo no anexa la documentación comprobatoria que demuestre la erogación del gasto, misma que reúna los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	12,000.00
2	3167 16/02/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-4203.- Agua Potable, se observa que el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago de suministro de energía eléctrica utilizado en los pozos de la cabecera municipal", por la cantidad total de \$20,000.00, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte el día 29 de febrero de 2012, exhibiendo únicamente como soporte documental recibo interno de egresos sin número e identificación del beneficiario del cheque, sin embargo no anexa la documentación comprobatoria que demuestre la erogación del gasto, misma que reúna los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	20,000.00
3	3163 16/02/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-3402.- Servicios Bancarios, se observa que el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago de cuenta bancaria para la liberación de recursos al municipio de Apulco, Zac.," a favor del C. José Socorro Ramírez Hernández (Presidente Municipal), según cheque 3163, exhibiendo únicamente como documentación comprobatoria copia fotostática de la identificación del beneficiario del cheque, cabe mencionar que con base a la documentación presentada por el ente fiscalizado, se observa la póliza de egresos número E00112 de fecha 16 de febrero de 2012 por un importe de \$1,228.00, sin embargo según el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, esta misma póliza es emitida por la cantidad de \$12,580.00, así mismo fue corroborado en el estado de cuenta bancario de la cuenta número 00548855809 de Banorte el día 22 de febrero de 2012, que dicho importe fue cobrado por \$12,580.00 por una persona física (SARA-720402-HF8).	12,580.00
4	3168 27/02/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-4203.- Agua Potable, se observa que el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago de energía eléctrica utilizada en los pozos de la cabecera municipal" a favor del C. Armando Gómez Gutiérrez, según cheque número 3168 por la cantidad de \$54,270.00, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte el día 27 de febrero de 2012, exhibiendo únicamente como documentación comprobatoria recibo de cobro expedido por la Comisión Federal de Electricidad por \$41,381.80, que además no contiene sello de pagado de parte del emisor, por lo cual no se considera como comprobante de pago.	54,270.00
5	3196 07/03/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-4203.- Agua Potable, se observa que el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago de algunos materiales utilizados en el departamento de Obras Públicas", según cheque 3196 por la cantidad de \$21,319.72, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte el día 9 de marzo de 2012, anexando como soporte documental únicamente la factura número 01060 por \$5,519.74, expedida por el proveedor Pisos y Azulejos (Irma Alicia Gallegos Martínez), sin presentar evidencia documental o justificativa por la cantidad de \$15,799.98.	15,799.98



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No.	No. y FECHA CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
6	3211 15/03/2012	El municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago de nómina correspondiente a la primera quincena de marzo", por la cantidad total de \$326,557.00, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte, de la siguiente manera; \$92,195.00 en transferencia electrónica, \$50,846.00 lo cobro la persona moral con R.F.C. MAP850101PA7 y \$183,516.00 cobrado en efectivo, los dos primeros retiros son de fecha de 14 de marzo y el último del 15 de marzo de 2012, exhibiendo únicamente como soporte documental póliza de egresos número E00181 de fecha 15 de marzo de 2012.	326,557.00
7	3165 21/03/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-4203.- Agua Potable, el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago de materiales para obras públicas" a favor de la C. Irma Alicia Gallegos Martínez, por la cantidad total de \$13,479.08, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte el día 12 de marzo de 2012, no exhibiendo soporte documental alguno.	13,479.08
8	3322 21/03/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-4203.- Agua Potable, el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "reintegro por préstamo de cuentas en efectivo a tesorería. Pago de energía eléctrica", según cheque 3322 por la cantidad de \$50,000.00, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte el día 21 de marzo de 2012, no anexando soporte documental alguno.	50,000.00

Subtotal \$ 504,686.06

No.	No. y FECHA CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	3643 01/10/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-3801.- Gastos de Ceremonia y Orden Social, el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago de mariachi por amenizar evento de segundo informe de gobierno y coronación de la Reyna" a favor del C. Sabás Hernández Mendoza, por la cantidad total de \$20,000.00, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte el día 01 de octubre de 2012, exhibiendo como documentación comprobatoria, recibo interno de egresos, datos del prestador de servicios, identificación del beneficiario y fotografías ilegibles del evento, no presenta soporte documental que reúna los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	20,000.00
2	3747 10/12/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-3801.- Gastos de Ceremonia y Orden Social, el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago de varios artículos utilizados en la elaboración de bolos navideños" a favor del C. José Socorro Ramírez Hernández (Presidente Municipal), por la cantidad total de \$15,000.00, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte el día 10 de diciembre de 2012, no exhibiendo soporte documental alguno que demuestre la aplicación y justificación del gasto, consistente en evidencia fotográfica y documentación comprobatoria, misma que reúna los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	15,000.00
3	3782 28/12/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-3503.- Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo, el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago a mecánico por la reparación de vehículos" a favor del C. Jaime Mendoza Álvarez, por la cantidad total de \$12,000.00, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte el día 28 de diciembre de 2012, exhibiendo únicamente como soporte documental recibo interno de egresos, no anexa la documentación comprobatoria misma que reúna los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	12,000.00



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No.	No. y FECHA CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
4	3783 28/12/2012	De la revisión practicada a la partida 5000-01-3801.- Gastos de Ceremonia y Orden Social, se observa que el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "pago por la compra de una vaca" a favor del C. José Socorro Ramírez Hernández (Presidente Municipal), por la cantidad total de \$14,500.00, la cual fue verificada que se cobró en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte el día 28 de diciembre de 2012, exhibiendo como documentación comprobatoria, recibo interno de egresos sin número, fotocopia de identificación del beneficiario del cheque y fotografías de la comida, sin embargo no presenta soporte documental alguno que demuestre al aplicación del gasto, consistente en documentación comprobatoria, misma que reúna los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y artículo 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, aplicable en el ejercicio fiscal 2012.	14,500.00
5	3150, 3217, 3231, 3300 y 3524 13-02-12, 15- 03-12, 18-04- 12, 22-05-12 y 15-08/12	De la revisión practicada a la partida 5000-01-4101.- Ayudas, se observa que el municipio de Apulco, Zac., realizó erogaciones por concepto de "apoyo a Delegado de la comunidad de Tenayuca para pago de recibo de energía eléctrica" a favor del C. Modesto Alonso Sandoval (Delegado de Tenayuca), según cheques 3150, 3217, 3231, 3300 y 3524 por las cantidades de \$15,000.00, 15,500.00, \$27,000.00, \$27,600.00 y \$30,000.00 respectivamente, los cuales fueron verificados que se cobraron en el estado de cuenta bancario número 00548855809 de Banorte, los días, 14 de febrero, 15 de marzo, 19 de abril, 22 de mayo y 17 de agosto todos en el año 2012, respectivamente, exhibiendo únicamente como documentación comprobatoria copia fotostática de la identificación del beneficiario y 2 recibos internos de egresos sin folio y en hoja simple, no anexando la documentación comprobatoria y justificativa que reúna los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que avale las erogaciones de los recursos erogados por un importe total de \$115,100.00.	115,100.00

Subtotal \$176,600.00

- AF-12/02-008-01.- Por \$21,168.72 (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante los cheques 3196 y 3256, de las cuales no se comprobó su destino, ya que corresponden a adquisiciones de materiales de construcción para apoyo a la vivienda y el servicio de agua potable, sin presentar evidencia de su aplicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el consiguiente.



- AF-12/02-009-01.- Por \$9,780.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones que no corresponden a actividades propias del Municipio, tratándose de bebidas facturadas por Cerveza Corona de Aguascalientes S.A. de C.V. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 102,133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el consiguiente.
- AF-12/02-010-01.- Por \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), tratándose de erogaciones de la cuenta bancaria 548855809, con números de cheque 3699 y 3730, en el rubro de Ayudas, sin embargo, no se presentó solicitud de apoyo, ni la evidencia de su entrega a los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el siguiente.
- AF-12/02-013-01.- Por \$43,227.80 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 80/100 M.N.), por remuneraciones al Presidente



Municipal que superaron el límite máximo establecido. Lo anterior con fundamento en los artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Artículos Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto Legislativo número 75, artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segunda mencionados y Directos los últimos dos. El resultado del análisis de las remuneraciones se presenta en el siguiente cuadro:

Nombre	Cargo	Total Percibido	Percepción de enero a diciembre de 2012 procedente según CPELSZ	Excedente
José Socorro Ramírez Hernández	Presidente Municipal	\$305,543.00	\$262,315.20	\$43,227.80

- AF-12/02-016-01.- Por \$107,229.71 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 71/100 M.N.), por depósitos a la cuenta bancaria 0548855809, que no se reflejan en el estado de cuenta expedido por Grupo Financiero Banorte, desconociéndose el destino y aplicación de estos recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 151 y 169, de la Ley Orgánica del Municipio, 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José



Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados.

- AF-12/02-017-01.- Por \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por préstamos otorgados durante el ejercicio fiscal 2012, que no cuentan con documento mercantil que permita su recuperación legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados.
- PF-12/02-002-01.- Por \$99,475.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la suma de los importes de los cheques 002, 015, 034 y 101 expedidos de la cuenta bancaria 814604757, de recursos del Fondo III ejercicio 2012, mismos que no fueron expedidos para abono en cuenta del beneficiario, y se verificó en el Estado de Cuenta bancario que fueron cobrados por personas distintas, sin que exista evidencia de que los beneficiarios hayan recibido los pagos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracciones I y VI, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 10 fracción III tercer párrafo inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.

- PF-12/02-008-01.- Por \$1'251,436.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones del Fondo III ejercicio 2012, de la cuenta bancaria 0814604757, que se destinaron a la ejecución de obras y acciones improcedentes ya que no benefician directamente a población en condición de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo incisos a) y b), y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167 segundo párrafo, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 10 fracción III tercer párrafo inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados. Las obras ejecutadas son las siguientes:

Número de obra	Nombre de la Obra	Localidad	Importe ejercido al 31 diciembre 2012
01 Fondo III 12	Limpia de Basurero	Apulco	\$ 18,560.00
03 Fondo III 12	Aportación mediante el Programa 3x1 para Migrantes, construcción de gradas y techumbre	Pastoria	118,500.00
08 Fondo III 12	Terminación de la Casa de la Cultura	Apulco	61,264.00
31 Fondo III 12	Construcción de Salón de Usos Múltiples	Tenayuca	926,144.00
34 Fondo III 12	Aportación mediante el Programa 3x1 para Migrantes, construcción de gradas y baños	Lo de Carrera	116,000.00
17 Fondo III 12	Apoyo para terminación de cancha	Lo de Carrera	6,600.00
28 Fondo III 12	Deslinde de terreno por derecho de vía	Pastoria	4,368.00
TOTAL			\$ 1,251,436.00

- PF-12/02-014-01.- Por \$12,050.00 (DOCE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por erogación realizada mediante cheque número 76 de los recursos del Fondo III ejercicio 2012, de la cuenta bancaria 0814604757, póliza refiere que se trata de compra de grava-arena para pavimentación de calles; la factura C-149 señala como concepto compra de diesel para acarreo de grava-arena, adicionalmente, la factura se expidió el 31 de mayo de 2013, once meses después de realizada la erogación, lo cual es incongruente. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99 fracción IV, 167, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 10 fracción III tercer párrafo inciso a)



del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- PF-12/02-026-01.- Por \$1'053,053.49 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), correspondientes a traspasos de recursos de Fondo III 2012 a las cuentas bancarias 0548855809 denominada Tesorería de Apulco y 4048510143 correspondiente al programa 3x1 para Migrantes 2011, que suman un importe de \$963,500.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y el resto corresponde a los intereses generados aplicando una tasa del 1.5% mensual conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Apulco, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 10 fracción III tercer párrafo inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, durante el ejercicio fiscal 2012,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- PF-12/02-031-01.- Por \$239,025.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 50/100 M.N.), correspondientes a la transferencia de recursos del Fondo III 2012 a la cuenta bancaria 0675599979, de recursos del Fondo IV 2011, por concepto de reintegro de recursos por la ejecución de la carretera a Pastoría ejecutada en el ejercicio fiscal 2011, mismo que es improcedente al estar destinando recursos del Fondo III 2012 para una obra que ya estaba ejecutada; y a lo cual se le suma el importe de los intereses generados aplicando una tasa del 1.5% mensual conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Apulco, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 10 fracción III tercer párrafo inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.
- PF-12/02-036-01.- Por \$218,755.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante los cheques 092, 103 y 131, correspondientes a recursos del Fondo III 2012, los



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

cuales no presentan soporte documental, que corresponden a préstamos a diferentes cuentas bancarias, los cuales no se reintegraron; el cheque 116 se expidió para el pago de materiales para apoyo a vivienda. La documentación presentada corresponde al ejercicio fiscal 2005, siendo desestimada por esa circunstancia. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167, 182, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 10 fracción III tercer párrafo inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.

- PF-12/02-043-01.- Por \$125,831.61 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 61/100 M.N.) correspondientes al traspaso de recursos de la cuenta bancaria 0640700223 denominada Fondo III 2010, a la cuenta 0548855809 de recursos de la Tesorería de Apulco, por la cantidad de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y el resto corresponde a los intereses generados aplicando una tasa del 1.5% mensual conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Apulco, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167, 182, 184 y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

186 de la Ley Orgánica del Municipio, 10 fracción III tercer párrafo inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.

- PF-12/02-048-01.- Por \$73,691.00 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), erogados mediante los cheques 127 y 128, sin exhibir la documentación comprobatoria del gasto, ni documentación técnica y social; acta de entrega-recepción de la obra, reporte fotográfico, estimaciones, bitácora y números generadores que demuestren la ejecución y término de los trabajos. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 fracción II, 102, 133 fracción III y 145 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 10 fracción III tercer párrafo inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.



- PF-12/02-049-01.- Por \$119,432.42 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.), correspondientes al traspaso de recursos de la cuenta bancaria 0604291358 denominada Fondo III 2009, a la cuenta 0548855809 de recursos de la Tesorería de Apulco, por la cantidad de \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y el resto corresponde a los intereses generados aplicando una tasa del 1.5% mensual conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Apulco, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 10 fracción III tercer párrafo inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.
- PF-12/02-079-01.- Por un importe de \$1,399,771.34 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), correspondientes al traspaso de recursos de la cuenta bancaria 0814606902 denominada Fondo IV 2012, a la cuenta 0548855809 de recursos de la Tesorería de Apulco, por la cantidad de \$1,311,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y el resto corresponde a los intereses



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

generados aplicando una tasa del 1.5% mensual conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Apulco, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 10 fracción III tercer párrafo inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- PF-12/02-084-01.- Por un importe de \$153,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la suma de las erogaciones de recursos del Fondo IV 2012, realizadas mediante los cheques 007, 011, 020, 020 y 030, de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria de los gastos que demuestren el destino y aplicación de los recursos, ni tampoco evidencia de que los recursos fueron entregados a los proveedores a nombre de los cuales se expidieron. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 fracción II, 102, 133, fracción III y 145 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 10 fracción III tercer párrafo incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.

- PF-12/02-086-01.- Por la cantidad de \$19,011.55 (DIECINUEVE MIL ONCE PESOS 55/100 M.N.), correspondientes al traspaso de recursos de la cuenta bancaria 00559718290 que corresponde a recursos del Fondo IV, a la cuenta 0548855809 de los recursos de la Tesorería de Apulco, por la cantidad de \$17,685.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y el resto corresponde a los intereses generados aplicando una tasa del 1.5% mensual conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Apulco, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 10 fracción III tercer párrafo inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Pedro Benjamín Ledesma González, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de abril, y L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, todos durante el ejercicio fiscal



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.

- PF-12/02-093-01.- Por un importe de \$27,589.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a erogaciones sin soporte documental, de los recursos del Programa 3x1 para Migrantes 2012, aplicados en la Remodelación de fachada, área verde y construcción de arco en el Jardín de Niños Francisco Gavilondo Soler, en la Cabecera Municipal, y erogados mediante los cheques 260, 268, 274, 280 y 283. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 fracción II, 102, 133 fracción III, 145 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.
- PF-12/02-094-01.- Por la cantidad de \$40,650.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a erogaciones sin soporte documental, de los recursos del Programa 3x1 para Migrantes 2012, aplicados en la Construcción de Gradas y Techado en la cancha de la comunidad de la Pastoría, y erogados mediante los cheques 269, 270, 275, 276 y 284, se presentaron facturas que no corresponden a las pólizas de los cheques señalados ni a los beneficiarios a cuyo



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

nombre se expidieron. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 fracción II, 102, 133 fracción III, 145 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados.

- PF-12/02-095-01.- Por un importe de \$10,815.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a erogaciones sin soporte documental, de los recursos del Programa 3x1 para Migrantes 2012, aplicados en la Construcción de Gradas y Baños en Lienzo Charro Lo de Carrera, y erogados mediante los cheques 291, 293 y 286, se presentaron facturas que no corresponden a las pólizas de los cheques señalados ni a los beneficiarios a cuyo nombre se expidieron. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 fracción II, 102, 133 fracción III, 145 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, todos



durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- PF-12/02-097-01.- Por \$20,060.00 (VEINTE MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones realizadas mediante los cheques 249, 260 y 286, de los recursos del Programa 3x1 para Migrantes 2012, mismos que del análisis a los estados de cuenta bancarios se determinó que fueron cobrados por un auxiliar del Departamento de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Apulco, y sin que se hayan exhibido documentos que demuestren el pago a los beneficiarios de los cheques por los servicios recibidos. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 fracción II, 102, 133 fracción III, 145 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 167, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, L.A.E. Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal del 04 de mayo al 31 de diciembre, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.
- OP-12/02-004-01.- Por \$28,757.20 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados correspondientes a la falta de letreros alusivos en varias obras, misma que fue determinada durante la revisión física en fechas 21, 22 y 23 de mayo de 2015, correspondiendo la cantidad observada a la suma de los importes pagados en cada una de las obras por



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

este concepto. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracciones II, III, VIII y IX, 24 primer y cuarto párrafos, 52, 54 segundo párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas de la Federación, artículos 9, 10 cuarto párrafo y 11 fracción I de su Reglamento; 31 fracción I, 41 fracción I, II y IV, 93 segundo párrafo, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII y XIII, 98, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Las obras en las cuales se pagó el concepto de letrado alusivo pero que no se localizó durante su verificación son las siguientes:

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

- Construcción de gradas y techado en la cancha de la comunidad de La Pastoría.
- Construcción de gradas y baños en lienzo charro Lo de Carrera

PROGRAMA SUMAR

- Red de electrificación, la Chaveña
- Red de electrificación, Rancho Apulco
- Ampliación de red de drenaje, Tenayuca
- Ampliación de red de agua potable, Huegolita prolongación
- Ampliación de drenaje, Tenayuca

PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

- Ampliación de líneas de distribución de agua potable en la comunidad de Lo de Carrera
- Líneas de agua potable de la comunidad de las Tijeras hacia Arroyo Hondo de Abajo, Las Tijeras.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-12/02-007-01.- Por un importe de \$929,021.00 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al importe de los recursos ejercidos en la obra de Fondo III Construcción de Salón de Usos Múltiples en Tenayuca, la cual durante la revisión física de fecha 22 de mayo de 2013 se encontró ejecutada conforme a los conceptos pagados, sin exhibir documentación que acredite la propiedad del terreno en el cual fue ejecutada. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción IV y 27 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29-B primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación y 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica, Joaquín Ramírez Frutos, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos, y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

PRESIDENTA


DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIO

SECRETARIO


DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ 
DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO